

Por Abel Barajas

AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- En uno de los primeros fallos en la materia, un tribunal federal determinó en forma definitiva que un proceso penal no puede ser postergado en forma indefinida, porque violaría los derechos humanos de las víctimas. El Octavo Tribunal Colegiado Penal del DF concedió un amparo a Isabel Miranda de Wallace contra las dilaciones en el juicio contra los presuntos plagiarios de su hijo, retrasos que se consideraron contrarios a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

“La concesión del amparo no implica transgresión alguna al debido proceso y garantía de defensa, al estar demostrado que no se han limitado ni transgredido en perjuicio de los inculcados los plazos legales para el ejercicio de su derecho de defensa”, señala el fallo del amparo en revisión 17/2014.

El tribunal estimó que el plazo de duración de un juicio ordinario, mismo que puede ampliar el imputado, debe ser compatible con las garantías de la víctima previstas en la Convención Americana de Derechos Humanos.

En el caso particular, el tribunal instruyó al juez responsable del proceso de Jacobo Tagle Dobín y Brenda Quevedo Cruz, declarar agotada la instrucción del juicio, debido a que la única diligencia que faltaba -la declaración de un testigo- ya fue desahogada.

“La razón que impedía declarar agotada la instrucción ha desaparecido, siendo entonces lo procedente modificar tales efectos de la concesión del amparo, a fin de que el juez de la causa declare agotada la instrucción y proceda a aperturar el segundo periodo probatorio”, sentenció.